

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:  
SEM000461  
598,512DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.**PUESTO  
SEMIFLIO

22-agosto-2020

NOMBRE: VELIZ OCHOA RAUL  
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
 COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES  
 CALLE CRUCE 1: PATRIA  
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
 GIRO: FACOS FACOS DE BARBACOA  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1459 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 73

IMPORTE: \$1.990.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:15 p	MIERCOLES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:15 p	SARADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:15 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:15 p	DE:	07:00:15 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D FIRMO CARTA COMPROBAMIENTO



Gobierno de

ACEPTO  
VELIZ OCHOA RAUL

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de combustión y pirotecnia.
- El arrodeamiento o parqueo del vehículo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copiar o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, inyección carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.Anexo 1  
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS